

DEUDOR: JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y LEONOR JIMENEZ REINARES.

DOMICILIO: AVDA. MADRID, 9-1º D.

LOCALIDAD: 26006-LOGROÑO.

DEBITOS: 1.350.000.— PESETAS.

BIEN EMBARGADO: URBANA.— PARCELA DE TERRENO, DESCRITA EN LA INSCRIPCION 1ª. GRAVADA CON LAS SERVIDUMBRES QUE INDICA LA INSCRIPCION 1ª. ES OBJETO DE ESTE ASIENTO LA PARTICIPACION INDIVISA DEL "CERO ENTEROS SETECIENTAS CATORCE MILESIMAS POR CIENTO (0,714%) DE ESTA FINCA, EN UNION DE OTRA FINCA MAS. INSCRIBEN ESTAS FINCAS PARA SU SOCIEDAD CONYUGAL. INSCRIPCION 20ª, LIBRO Y TOMO 956 Y FOLIO 113 (ANVERSO). FINCA Nº 1.316 DUPLICADO.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y LEONOR JIMENEZ REINARES, y a su cónyuge en su caso, AMBOS APREMIADOS ENTRE SI se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 13 de marzo de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Créditos incobrables

III.B.474

D. Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que en esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio tramitados al efecto, de las empresas y trabajadores que a continuación relacionamos, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

y artículos 170 y siguientes de la Orden de 8-4-1922.

TOMAS GALLEGO GALLEGO.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/708.047/67.

Período y débito: 3/93 a 12/93 ... 290.636 Pts.

D.N.I.: 31.792.541 D.

Nº Afiliación: 28/1429956/73.

Mª CARMEN MIGUEL RUIZ.

Nº cuenta de cotización: 26/722.690/63.

Período y débito: 1/93 a 10/93 ... 290.636 Pts.

Nº Afiliación: 28/247.467/56.

JAIME MENDEZ MAISO.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 722.318/79.

Período y débito: 10/91 a 12/92 ... 377.923 Pts.

D.N.I.: 16.049.490 K.

Nº Afiliación: 26/256.300/62.

JOSE RODRIGUEZ VIDURRETA.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/709.486/51.

Período y débito: 1/92 a 12/92 ... 309.268 Pts.

D.N.I.: 16.541.019 V.

Nº Afiliación: 26/216.733/71.

ANNETTE REPUKAT.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/713466/54.

Período y débito: 1/91 a 11/92 ... 152.061 Pts.

D.N.I.: 2-560.515 C.

Nº Afiliación: 26/233.811/77.

LUDO-SPORT, S.L.

Nº Cuota de cotización: 26/1.000.098/64.

Período y débito: 10/93 a 2/94 ... 74.435 Pts.

MARGARITA VILLAVERDE ASTRAY.

Nº Cuenta de cotización: 26/27.472/44.

Período y débito: 4/93 a 8/93 ... 540.069 Pts.

Nº Afiliación: 28/3.703.518/52.

EDUARDO LOPEZ AGOS.

Nº Cuenta de cotización: 26/1.000.565/46.

Nº Identificación R.E. Autónomos: 26/723466.478/75.

Período y débito: 8/93 a 7/94 ... 1.378.032 Pts.

D.N.I.: 16.524.402 Y.

Nº Afiliación: 26/230.211/66.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento de los afectados y a los efectos consiguientes. en Logroño, a 3 de abril de 1995.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza y precio público por la prestación de servicios en fomento de la agricultura
III.C.854

De conformidad a la legislación vigente se anuncia que, en ausencia de reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 30 de diciembre 1994 por el que se derogaba la ordenanza y Precio Público por la prestación de servicios en fomento de la agricultura. Alberite. 4 de abril de 1.995.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación inicial del Proyecto Técnico denominado "Urbanización de plaza de los siete caños y ajardinamiento de patio de manzana
III.C.855

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado día 28 de Marzo de 1.995 se acordó aprobar inicialmente el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. GASPAR ARAGON OSES, titulado "URBANIZACION DE PLAZA DE LOS SIETE CAÑOS Y AJARDINAMIENTO DE PATIO DE MANZANA" con un presupuesto de ejecución por contrata de ocho millones cincuenta y cinco mil ciento veintinueve pesetas (8.055.129 ptas), el cual será expuesto al público por plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de reclamación, entendiéndose definitivamente aprobado si no fuera presentada reclamación alguna.

En Aldeanueva de Ebro a 5 de Abril de 1.995.— El Alcalde, Félix

Minguillón Ubeda.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1995 por incorporación de remanentes de crédito
III.C.856

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el pasado día 28 de Marzo de 1.995, acordó aprobar provisionalmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1995 por incorporación de Remanentes de Crédito.

El cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aldeanueva de Ebro a 5 de Abril de 1.995.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1995
III.A.886

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Alfaro hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1.995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para